MODIFICACIONES PROSERVIPOL LICENCIAS MÉDICAS

SE REALIZARAN LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE LAS LICENCIAS MEDICAS. ACTUALMENTE EL ENCARGADO DEL PROSERVIPOL, TIENE LAS SIGUIENTES POSIBILIDADES PARA INGRESAR UNA LICENCIA MÉDICA:

LICENCIA MÉDICA COMÚN O ACTO DEL SERVICIO PRE NATAL POST NATAL HIJO MENOR DE UN AÑO

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015, SE INCORPORAN NUEVAS CATEGORÍAS A LA LISTA Y SE REORGANIZARAN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES DE INFORMACIÓN:

APARECERÁN ENTONCES EN EL MENÚ TRES GRUPOS CON OPCIONES DE RESPUESTA:

1. LICENCIAS VINCULADAS AL DESEMPEÑO LABORAL

- -ACCIDENTE DEL TRAYECTO
- -LICENCIA ORIGINADA EN ACTO DE SERVICIO
- -ENFERMEDAD PROFESIONAL

2. ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN

3. LICENCIAS VINCULADAS A LA MATERNIDAD

- -PRE NATAL
- -POST NATAL
- -ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE UN AÑO
- -PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

LA INCORPORACIÓN DE LA CATEGORÍA PATOLOGÍA DEL EMBARAZO, SE BASA EN LA NECESIDAD DE ELIMINAR LA DISTORSIÓN QUE SE PODRÍA GENERAR EN EL GRUPO DE LAS MUJERES, QUIENES EN ESTE MOMENTO SE MEZCLAN CON FUNCIONARIAS LESIONADAS EN ACTO DE SERVICIO O CON ENFERMEDADES COMUNES. LA IDEA ES PODER AISLAR LAS LICENCIAS GENERADAS POR MATERNIDAD DEL RESTO DEL GRUPO.

OTRO AJUSTE QUE SE INCORPORA PRÓXIMAMENTE. SERA QUE AL RECIBIR CADA LICENCIA MÉDICA EL ENCARGADO DEL PROSERVIPOL DEBE REVISAR QUE ESTA SE ENCUENTRE CORRECTAMENTE EXTENDIDA Y ESO INVOLUCRA QUE LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DEBEN ESTAR COMPLETOS. JUNTO AL NOMBRE DEL CAMPO "TIPO DE LICENCIA" APARECERÁ LA OPCIÓN "RECUPERABILIDAD LABORAL". CUANDO ESTE REGISTRO ESTÉ MARCADO CON UN "NO", ES DECIR, CUANDO EN LA LICENCIA SE DECLARE QUE EL FUNCIONARIO NO TIENE "RECUPERABILIDAD LABORAL" EL PROCEDIMIENTO SERÁ <u>CAMBIAR SU ESTADO</u> EN EL MENÚ PERSONAL SUBMENÚ PERSONAL UNIDAD. AL SELECCIONARLO, SERÁ POSIBLE MODIFICAR EL ESTADO DEL "CARGO (FUNCIÓN)" DESDE SU SITUACIÓN ACTUAL A LA OPCIÓN "SIN RECUPERABILIDAD LABORAL". EL ENCARGADO DEL PROSERVIPOL DEBERÁ COMPLETAR LOS DATOS REQUERIDOS Y GRABAR EL REGISTRO, EN TAL CASO, EL FUNCIONARIO YA NO APARECERÁ COMO OFERTA DEL CUARTEL HASTA QUE SE REVIERTA DICHA CONDICIÓN (EN CASO QUE ASÍ FUERE). LA VENTAJA ES QUE SOBRE ESTOS FUNCIONARIOS YA NO SE TENDRÁ QUE COMPLETAR EL SERVICIO DE LICENCIA MÉDICA DÍA A DÍA.

LOS ENCARGADOS DEL PROSERVIPOL DEBERÁN DISPONER DEL RESPALDO DE SUS REGISTROS POR LICENCIA MÉDICA CONFORME A ESTAS INSTRUCCIONES EN FORMA ORDENADA, EN CONDICIONES PARA SER CONSTATADOS SI ASÍ SE REQUIERE.

CÚMPLASE COMO SE ORDENA E INSTRÚYASE A SUS REPARTICIONES Y UNIDADES DEPENDIENTES.

LOS CAMBIOS DESCRITOS SE INICIAN A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2015